



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/2
REG. N° 063
24 ABR 2012 Patricia B
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 106-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 23 ABR. 2012

#### VISTOS:

El Memorando N° 289-2012/OA-JASC, de la Oficina de Administración, y el Acta del Consejo Directivo N° 004-2012/OSCE-CD;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, se aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública, en la cual se establecen los principios, deberes y prohibiciones de los empleados públicos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la referida Ley concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, señala que la transgresión de los principios, deberes y de las prohibiciones establecidos en dicha Ley, se considera infracción al presente Código, generándose responsabilidad pasible de sanción;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27815, dispone que todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el referido Código, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada o al órgano que haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 549-2011-OSCE/PRE, se aprobó la modificación del Código de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el mismo que establece en el numeral 7.2 del artículo 7°, la conformación de un Comité de Ética, que estará integrado por un funcionario designado por el Consejo Directivo, quien lo presidirá; el Secretario General; y un funcionario designado por el Presidente Ejecutivo del OSCE; actuando como Secretario Técnico el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 289-2012/OA-JASC, solicita se conforme el Comité de Ética, a fin que pueda conocer de hechos que podrían configurar contravención al Código de Ética de la Función Pública;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 003-004-2012/OSCE-CD, del 03 de abril de 2012, de la Sesión N° 004-2012/OSCE-CD, contenido en el Acta del Consejo Directivo N° 004-2012/OSCE-CD, ha designado como su representante para conformar el Comité de Ética;

Que, en base a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que conforme el Comité de Ética del OSCE;







HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/2  
 REG. N° 863  
 24 ABR 2012  
 Patricia B.  
 PATRICIA LANDI BULLÓN  
 FEDATARIO - OSCE  
 Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, y la Secretaría General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Conformar el Comité de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE, el mismo que se encuentra integrado por:

- El señor Segundo Montoya Mestanza, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, en representación del Consejo Directivo, quien lo presidirá.
- La señorita Milagritos Pilar Pastor Paredes, Secretaria General (e).
- El señor Juan Alberto Sotomayor Casas, Jefe de la Oficina de Administración, en representación de la Presidenta Ejecutiva del OSCE.

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos actuará como Secretario Técnico del Comité de Ética.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
 Presidenta Ejecutiva

